

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.

Documento de Identidad	05581244			
Apellidos y Nombres	Moreno de Gonzáles Zúñiga Roxanita Melina			
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Madre de Dios	31	12	1964
Dirección	Daniel Alcides Carrión N° 704			
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazonas		Loreto
Estado Civil	Casada			
Teléfonos	Celular: 960972568			
Correos Electrónicos	Roxfuller_31-12@hotmail.com			
N° de colegiatura - CPPe	1705581244			

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.

	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	IESPP Víctor Andrés Belaunde	Profesora	Educación inicial	1996	2000	Título pedagógico	69397
	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Bachiller en educación	Bachiller en educación	2008	2009	Grado académico	Regist. A fojas 137 del libro 80 de la secr. general
	Universidad César Vallejo	Maestra	Gestión Pública	Marzo 2019	Agosto 2020	Grado Académico MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA	N° de registro en el libro 20

III. EXPERIENCIA LABORAL.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPP Mons. Elías Olázar	Coordinadora de área Académica-Inicial EIB	Coordinadora de área Académica-Inicial EIB	Marzo 2026	Diciembre 2026	10 meses	R.D.001303

EESPP Mons. Elías Olázar	Docente superior	Docente superior	Marzo 2026	Diciembre 2026	10 meses	R.D. 003848
EESPP Mons. Elías Olázar	Coordinadora de área Académica-Inicial EIB	Coordinadora de área Académica-Inicial EIB	01/04/2025	31/12/2025	08 meses	RGR-002061-2025
EESPP Mons. Elías Olázar	Docente superior	Docente superior	03/03/2025	31/12/2025	09 meses	RD. N° 005606
IESPP Monseñor Elías Olázar	Docente superior	Docente superior	01/03/2017	31/12/2017	9 meses	RD N° 002147
IESPP Monseñor Elías Olázar	Docente superior	Docente superior	01/05/2016	31/12/2016	7 meses	Resol. N°003169
IESPP Monseñor Elías Olázar	Docente superior	Docente superior	01/04/2011	31/12/2011	8 meses	RD. N° 00001356
IEI N° 26 Dra. Miguelina Acosta Cárdenas	Sub directora	Sub directora	01/01/2024	29/02/2024	02 meses	Resol. N°000022
IEI N° 26 Dra. Miguelina Acosta Cárdenas	Sub directora	Sub directora	01/01/2023	31/12/2023	11 meses	Resol. N°003787
IEI N° 26 Dra. Miguelina Acosta Cárdenas	Sub directora	Sub directora	03/01/2022	31/12/2022	11 meses	Resol. N°007418
IEI N° 26 Dra. Miguelina Acosta Cárdenas	Sub directora	Sub directora	01/01/2021	31/12/2021	11 meses	Resol. N°006598
IEI N° 26 Dra. Miguelina Acosta Cárdenas	Sub directora	Sub directora	01/01/2020	31/12/2020	11 meses	Resol. N°0008167-2019
IEI N° 26 Dra. Miguelina Acosta Cárdenas	Sub directora	Sub directora	03/01/2019	31/12/2019	11 meses	Resol. N°000050-2019
IEI N° 26 Dra. Miguelina Acosta Cárdenas	Directora	Directora	02/01/2015	28/02/2015	56 días	RD N° 000878 UGELAA
IEI N° 26 Dra. Miguelina Acosta Cárdenas	Directora	Directora	02/01/2014	31/12/2014	11 meses	Resol. N°000768
IEI N° 26 Dra. Miguelina Acosta Cárdenas	Directora	Directora	03/01/2005	31/12/2005	11 meses	RD. N° 00058-UGELAA
Jardín de Niños N 46 Distrito de Santa Cruz	Directora	Directora con aula a cargo	01/04/1987	31/12/2003	17 años	Resol. D.Z. N° 00273

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Psicología del niño	Yurimaguas	UNE-Enrique Guzmán y Valle	2022-2023	1200 horas-30 créditos	Especialización
Segunda Especialidad en Gestión Educativa	Yurimaguas	Universidad Nacional de Trujillo	2022	2023	Código: estudiante 221104627K

					Constancia de egresada
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
<i>Curso de Capacitación Docente: Estrategias Didácticas en Educación Superior.</i>	Chepén	Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado La Libertad	03 al 28 de noviembre 2025	100 horas cronológicas	Certificado
Taller teórico práctico. Redacción de criterios de evaluación.	Yurimaguas	Colegio de Profesores del Perú	30 de abril 2024	12 horas académicas	Certificado
Taller teórico práctico Planificación Curricular con elaboración de experiencia de aprendizaje y sesiones, evaluación formativa e instrumentos de evaluación.	Yurimaguas	Colegio de Profesores del Perú	22 al 24 de abril 2024	36 horas académicas	Certificado
Certificado CURSO virtual de Fortalecimiento de competencias de tutoría y orientación educativa	Yurimaguas	UGEL- Alto Amazonas Yurimaguas	25 de agosto hasta el 22 de octubre-2024	200 horas pedagógicas	Certificado
V. COMPETENCIAS DIGITALES					
NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	Castellano			X
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
X		

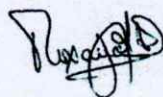
VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.

EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA

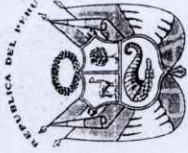
Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA			

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y
ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Nombre del docente

DNI N°: 05581244



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de

PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

A Doña **ROXANITA MELINA MORENO FULLER**

TITULADO (a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "VICTOR ANDRES BELAUDE"

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

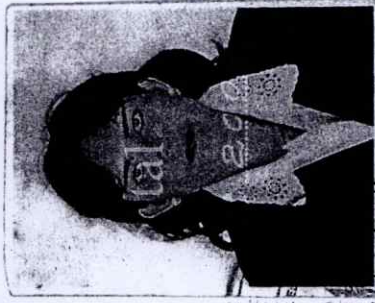
Dado en LIMA, a los 15 del mes de ABRIL de 2002.

[Firma]
DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR



EL MINISTRO DE EDUCACION
ARTURO J. SANCHEZ VICENTE
C.M. 0000302651
Director de Educación de Lima

[Firma]
INDETESADO



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección DE EDUCACION DE LIMA

El Presente TITULO otorgado a Doña ROXANITA MELINA MORENO FULLER

Nacido en PUERTO MALDONADO TAMBOPATA MADRE DE DIOS
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 31 DE DICIEMBRE DE 1964 L.E./D.N.I. 05581244

Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO

con el N° 69397 P-DD00 de conformidad con la R.D. N° 1106 del 15.04.2002.



ANA MARIA MANCO CHAUCA
Técnico Administrativo



SILVANA M. CARIGGA ALBIRENA
C.M. 00188972
Jefa Títulos, Actas y Certificados



REPUBLICA

DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de

Educación

con fecha 13 de Enero de 2009 acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

a Don (ña) Roxanita Melina Moreno Fuller

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 26 de Febrero de 2009

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO



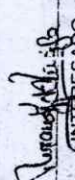
DIRECTOR DE LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL

Autorizado por R.R. N° 508 - R-09 Fecha 02.02.2009

Registrado a fojas 101 del libro 15 de la Facultad

Registrado a fojas 137 del libro 80 de la Secretaría General

Lima, 09 de Febrero de 2010


INTERESADO
D.N.I. 05581244



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

El Secretario General de la UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS, qui suscribe, CERTIFICA: que
esta fotocopia es idéntica a su original que he tenido a la vista
y confrontando minuciosamente.
Se expide a solicitud del interesado y para los fines que
considere conveniente.

Lima, 09 FEB 2010



Dr. JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO
Secretario General

N° 106571 - B





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

ROXANITA MELINA MORENO DE GONZALES ZUÑIGA

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 21 DE ENERO DEL AÑO 2021

Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES DNI: 404518 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 22.02.2021 20:23:06

ABOC. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por: HUMBERTO CONCEPCION LLEMPÉN CORONEL DNI: 17871534 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 22.02.2021 11:49:36

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR

Firmado digitalmente por: JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS DNI: 18197250 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 22.02.2021 11:32:02

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 21 DE ENERO DEL AÑO 2021



Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE
ROSALES DNI: 40451836 RUC: 20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 22.02.2021 20:44:40

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052

TIPO DE DOCUMENTO : 1

NÚMERO DE DOCUMENTO : 05581244

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS : P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0496-2020-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN : 30/12/2020

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : 0

CÓDIGO DEL LIBRO : 6

CÓDIGO DEL FOLIO : 499

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 20

052-100657



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001303 -2026-GRL-GRDS-DREL-D

Iquitos, 06 MAY 2026

Visto, el Informe N° 0244-2026-GRL-GGR-DREL-UGELM-UPER/NEXUS, del 20/04/2026, Oficio N° 502-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, del 08/04/2026, Expediente N° 00007540 del 25/03/2026/Oficio N° 041-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 24/03/2026 (Informe N° 005-DG-EESPP-MEO-YGS-DREL-2026), y demás antecedentes adjuntos, con quince (15) folios, se anexa ocho (08) legajos personales, y,

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Dirección Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1.- Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicos", numeral 5.3, 5.3.1, 5.3.2, establecen la Determinación, Identificación y Aprobación de los puestos de gestión pedagógica para encargatura de funciones;

Que, mediante Oficio N° 502-2026-GRL-GRDS-DREL-DGP, de fecha 08/04/2026, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 041-MINEDU-DIFOID-DREL-UGELAA-DGEESPP-MEO-2026, del 24/03/2026, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes contratados de la EESPP "Monseñor Elías Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2026;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 14/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Dirección Regional de Educación de Loreto, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2026-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2026, en la cual Designa como Directora Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/03/2026 al 31/12/2026, a docentes contratados de la EESPP. "Monseñor Elías Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	MORENO DE GONZALES ZÚNIGA, ROXANITA MELINA CONTRATADA.	05581244	Coordinadora de Área Académica de Inicial/EIB.	116111A21225
02	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA CONTRATADA.	05386827	Coordinadora de Área Académica de Primaria EIB.	116111A21222
03	REATEGUI GONZALES, GLENDYS RINA CONTRATADA.	43352190	Coordinadora de Área Académica de Comunicación.	116111A21220
04	OSTOLAZA RUIZ, ADAMS CONTRATADO.	42245037	Coordinador de Área Académica de Ciudadanía y Ciencias Sociales.	116111A23223
05	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID CONTRATADO.	42353859	Coordinador de Área de Práctica Pre profesional e Investigación.	116111A21227

Oficina DREL - Calle Malecón Tarapacá N° 346 - Iquitos - May 2026

LA CARRERA PÚBLICA
FELICIANO SUPLENTE
Dirección Regional de Educación de Loreto

Rio Amazonas
Provincia de Loreto

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



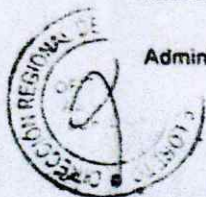
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

513.1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
06	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL CONTRATADO.	70378163	Jefe de Unidad de Investigación.	116111A22222
07	GUEVARA MUÑOZ, MELISA CONTRATADA.	43365547	Jefe de la Unidad de Formación Continua.	116111A23222
08	PISCO TELLO, JESSICA CONTRATADA.	40458216	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	116111A22224



ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Llane Nuñez
Lic. Educ. LLANE NUÑEZ MARAPARA
Directora Regional de Educación de Loreto

DREL/LNM
URRH/WPP
Esphims

Oficina: DREL - Calle Malecón Tarapacá N° 346 - Iquitos - Maynas - Loreto - Perú

RVS Amazonas
Moviendo Material del Surco

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



Resolución Directoral N° 003848-2026

Yurimaguas,

11 MAR. 2026

Vistos, el informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
CUSSPP
FECHA DE AFILIACION
FORMACION ACADEMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA
D.N.I. N° 05581244
FEMENINO
31/12/1964
1005561244
A.F.P.HABITAT
237400RMFEL3
22/12/1993
MAESTRA
GESTION PUBLICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
NATIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
116111A21225
DOCENTE SUPERIOR
CESE POR FALLECIMIENTO DE: SANGAY NIMBOMA, ESTHER YOLANDA, Resolución N° 000149-2022

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
GENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
CENADA LABORAL

08940-2026 N° DE FOLIOS 82
MEMO N° 893-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 10/03/2026
Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
1 Categoría EES
40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEQUILDAVILA
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Betsy M. Tello Lozano
Mtro. CPC. BETSY M. TELLOLOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002061-2025-GRL-GGR-GREL-G

Iquitos, **17 JUN 2025**

Visto, el Informe N° 0521-2025-GRL-GGR-GREL-UGELM-UPER/NEXUS del 09/06/2025, Oficio N° 864-2025-GRL-GGR-GREL-DGP, del 30/05/2025, Oficio N° 075-2025-MINEDU-GREL-UGELAA-DGESPP-MEO-2025, del 05/05/2025 y demás antecedentes adjuntos, con diez (10) folios, y se anexa once (11) legajos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, resolver asuntos técnico-pedagógico y administrativo en el ámbito de su jurisdicción, orientar la aplicación de las normas que regulen el desenvolvimiento de las Instituciones Educativas y asegurar la oferta de un servicio educativo público pertinente y de calidad en la Región Loreto;

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y establecen las condiciones para encargaturas de directivos y jerárquicos;

Que, mediante Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Artículo 1.º Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de Gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas";

Que, mediante Oficio N° 864-2025-GRL-GGR-GREL-DGP, de fecha 30/05/2025, la Dirección de Gestión Pedagógica de la GREL, remite el Oficio N° 075-MINEDU-GREL-UGELAA-DGESPP-MEO-2025, sobre informe del proceso de encargatura de funciones de Gestión Pedagógica, desarrolladas en el marco de la Resolución de Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, para la emisión de resolución correspondiente, de los docentes nombrados y contratados de la EESPP "Monseñor Elias Olázar" de Yurimaguas, que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, sólo para desempeñar funciones Técnico Pedagógicas, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2025;

Con las visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Gerencia Regional de Educación de Loreto;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, D.S. N° 010-2017-MINEDU, Aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED que aprueban el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Reglamento, Resolución Regional N° 006-2023-GRL-GR de fecha 17/09/2023, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP, de la Gerencia Regional de Educación de Loreto, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 - Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2024-GRL-GR, de fecha 05 de diciembre del 2024, en la cual Designa como Gerente Regional de Educación de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR por FUNCIONES, a partir del 01/04/2025 al 31/12/2025, a los docentes nombrados y contratados de la EESPP. "Monseñor Elias Olázar", Distrito de Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto, sólo para desempeñar funciones técnico, pedagógicas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CODIGO DE PLAZA
01	MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA-CONTRATADA.	055581244	Coordinadora de Área Académica de Inicial-EIB.	116111A21225
02	AGUILAR VASQUEZ, CAROLA CONTRATADA.	05386827	Coordinadora de Área Académica de Primaria-EIB.	116111A21222
03	DEL AGUILA VALLES, MONICA NOMBRADA.	10799229	Coordinadora de Área Académica de Comunicación.	116111A23221
04	SALDAÑA SILVA, JOSÉ CARLOS NOMBRADO.	41556795	Coordinador de Área Académica de Ciencia y Tecnología.	116111A22228
05	SORIA PIÑA, MARIANO NOMBRADO.	42706026	Coordinador de Área Académica de Ciudadanía y Ciencias Sociales.	116111A23223



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE PERSONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

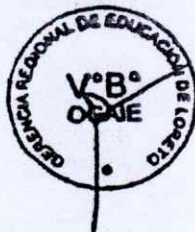
06	ALTAMIRANO SAAVEDRA, DAVID CONTRATADO.	42383859	Coordinador de Área Práctica Pre profesional e Investigación.	116111A21227
07	CHUJUTALLI ANGULO, PIERRE MANUEL CONTRATADO.	70378163	Jefe de Unidad de Investigación.	116111A22222
08	GUEVARA MUÑOZ, MELISA CONTRATADA.	43365547	Jefe de Unidad de Formación Continua.	116111A23222
09	PISCO TELLO, JESSICA CONTRATADA.	40458216	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	116111A22224
10	CHUJUTALLI MARAYAHUA, LUDMILA NOMBRADA.	05587418	Área de Calidad.	116111A21226
11	VICENCIO SEGOVIA, LOURDES MANUELA NOMBRADA.	31038189	Jefe de Unidad de Posgrado.	116111A21220

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, todo lo actuado al Área de Secretaría
Administrativa, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese y Comuníquese,



Lic. Educ. EDILBERTO PANDURO SILVANO
Gerente Regional de Educación de Loreto



GRELEPS
UPER/FEBI
Esprims



Resolución Directoral N° 005606-2025

Yurimaguas, 03 ABR. 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

 APELLIDOS Y NOMBRES : MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI Nº 05581244
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 31/12/1964
CODIGO MODULAR : 1005581244
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.HABITAT
CUSSPP : 237400RMFEL3
FECHA DE AFILIACION : 22/12/1993
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : Profesora de Educación

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

 NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A21225
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: SANGAY NIMBOMA, ESTHER YOLANDA, Resolución Nº 000149-2022

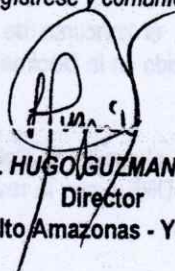
1.3. DATOS DEL CONTRATO:

 Nº DE EXPEDIENTE : 11452-2025 Nº DE FOLIOS : 24
REFERENCIA : MEMORANDO Nº 1224-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA, 26/03/2025
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

 **ARTÍCULO 2.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.




PROF. HUGO GUZMAN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES


Lic. EDUC. ROSEMARY LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002147 -2017-GRL-DREL-UGELAA-D
Yurimaguas, 28 MAR. 2017

Visto, el Memorando N° 1516-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 22.03.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo 2017;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente Estable (Pedagógico), para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y de los Centros Educativos del ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Oficio N° 132-2017-GRL-DREL-UGELAA-AGI-EF, del 20.03.2017, emitido por el Jefe (e) del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, CERTIFICA con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal DOCENTES ESTABLES de las cantidades de PEAS (19) que forma parte del cuadro adjunto al presente documento, por necesidad institucional, para el presente año fiscal 2017;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional 2017, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la Resolución Directoral N° 005124-UGELAA, del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley 30518 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017"; así como el Memorando N° 1516-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 22.03.2017, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO.
APELLIDOS Y NOMBRES	: MORENO DE GONZALES ZUNIGA, ROXANITA MELINA
FECHA DE NACIMIENTO	: 31/12/1964.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 05581244
CODIGO MODULAR	: 1005581244
CENTRO DE TRABAJO	: I.S.P.P. "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Profesor - Reg. N° 069397-P-DDOO
ESPECIALIDAD	: Inicial
UNIDAD DE COSTEO	: A. Jáuregui N° 002.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2017
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/03/2017 al 31/12/2017
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP - Integra CUISPP: 237400RMFEL3. FECHA AFIL: 24/12/1993

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del OO II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (gratificación por fiestas patrias, fiestas navideñas y pagos sobre decimas vacacionales).

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine la acción administrativa que contrae el primer artículo de la presente resolución estará afecto ala cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Regístrese y Comuníquese.

M. Ed. Julio MELÉNDEZ PADILLA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAAJMP
 ADM/KERA
 EPER/JAAR
 PROJ/GEPR
 23/03/2017.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones
- Escalafón
- Nexus.
- Proyecciones
- Recursos Humanos



COPIA PARA EL PERSONAL ENVIADA A LOS
 PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

M. Ed. Julio MELÉNDEZ PADILLA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003169 -2016-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas,

06 JUN. 2016

Visto, el Memorando N° 2616-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER, del 20.05.2016; así como el Informe Escalafonario N° 3228-2016-DREL-UGELAA-EPER-ERE, del 23.05.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programas para el presente ejercicio presupuestal, en los diferentes Centros y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el año lectivo **2016**;

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, de conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativos y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las Instituciones Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, y de los Centros Educativos del ámbito jurisdiccional;

Que, se hace necesario formalizar EL CONTRATO de los docentes en Plazas Por Incremento de Metas de Atención y Por Necesidad Institucional **2016**, de acuerdo a las normas vigentes de contrato;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Que de conformidad con la Resolución Directoral N° 005124-UGELAA, del 20.11.2015 y en aplicación de la Ley 30372 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", así como el Memorando N° 2616-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER, del 20-05-2016, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGOGICO.
APELLIDOS Y NOMBRES	: MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA.
FECHA DE NACIMIENTO	: 31/12/1964.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 05581244.
CODIGO MODULAR	: 1005581244.
CENTRO DE TRABAJO	: I. S. P. P. "Monseñor Elías Olazar".
LUGAR Y DISTRITO	: Yurimaguas - Yurimaguas.
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Docente Estable - 40 Horas.
NIVEL MAGISTERIAL	: "G" - Con Título Pedagógico.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Prof. Reg. N° 69397-P-DDOO.
ESPECIALIDAD	: Educación Inicial.
UNIDAD DE COSTEO	: A. Jáuregui N° 002.
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por Incremento de Metas de Atención y por Necesidad Institucional 2016.
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/05/2016 al 31/12/2016.
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP-Integra. CUISPP: 237400RMFEL3. F. AFIL.: 22/12/1993.

ARTÍCULO 2°.- Son causales de extinción de la relación laboral lo siguiente: fallecimiento, la renuncia o retiro voluntario, la misma que deberá ser comunicado con anticipación no menor de 30 días, salvo exoneración expresa del O.O. II, el vencimiento del plazo de contrato de acuerdo con lo establecido en el primer artículo de la presente resolución, el mutuo acuerdo entre las partes, la invalidez absoluta y permanente de la Resolución de contrato. Otras causas que puedan establecerse por Ley.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución da derecho a pagos de beneficios sociales (gratificación por fiestas patrias y fiestas navideñas) Menos a pagos sobre decimas vacacionales.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que origine la acción administrativa que contrae el primer artículo de la presente resolución estará afecto a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.



Regístrese y Comuníquese,

[Signature]

Prof. Enith Victoria MERA CHAVEZ

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/EVMCH.
ADM/EMYDA.
EPER/ATZC.
PROY/VETA - JH.
24/05/2016.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Nexus.
- Proyecciones.
- Recursos Humanos.
- Trámite Documentario. Interesado (a)



COPIA DEL ORIGINAL ENVIADO AL
PAPA SU GONC. N° 002/2016
LUPE DAVILA PEZO
PERO EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00001356 UGELAA

Yurimaguas, 06 MAYO 2011

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2011;

Que, en la *Educación Superior No Universitaria y Pedagógico* existe la necesidad de recurrir a la contratación de personal docente para atender el dictado de horas de clases;

Que, la gestión pedagógica, institucional y administrativa en las instituciones de Educación Superior No Universitaria de formación pedagógica, tecnológica y artística, debe desarrollarse en el marco del mejoramiento de la calidad del servicio educativo y de acuerdo a los lineamientos de política educativa del sector;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 653-2002-ED, se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED – “Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas de las Instituciones de nivel de Educación Superior no Universitaria y Escuelas Superiores”;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 29626 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2011”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 653-2002-ED, Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED, Resolución Jefatural N° 0818-2008-ED y la Ley 29626 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	MORENO FULLER.
NOMBRES	:	ROXANITA MELINA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	05581244.
FECHA DE NACIMIENTO	:	31/12/1964.
CODIGO MODULAR	:	1005581244.
DOMICILIO	:	Daniel Alcides Carrión N° 704.
CPPe	:	-o-
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP-Horizonte. CUISPP: 237400RMFEL3. F. AFIL.: -o-
ESSALUD	:	6412310MEGZR002. F. AFIL.: -o-
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 69397-P-DDOO.
ESPECIALIDAD	:	Educación Inicial.



1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Superior Pedagógico.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : Instituto Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar"
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : El Centro N° 001.
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A22224.
CARGO : Docente Estable I.
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza retenida por encargatura de doña Lastenia Santoyo Villasis.



3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN - 2011.
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAG. Y/O GRUP. OCUP. : G - Con Título Pedagógico.
PLAZA PRESUPUESTADA : III Nivel.
JORNADA LABORAL : 40 Horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-04-2011 al 31-12-2011.
REFERENCIA : Memorandum N° 988-2011-DREL-UGELAA-EPER. Así como el Informe Escalafonario N° 1532-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE.



ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se resolverá por las siguientes causales: Por abandono de cargo; por incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; por incurrir en fraude o falsedad en la información proporcionada; por faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; por falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; por fallecimiento del docente; por la renuncia del docente contratado; por desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de racionalización, rotación, reingreso, reasignación o nombramiento, entre otros; por el mutuo acuerdo entre las partes; por reestructuración y/o reorganización de la institución educativa; por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; por sentencia judicial; por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; por apropiación ilícita de bienes del estado; por acoso sexual; por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- El presente contrato se podrá resolver en caso que el titular de la plaza servida retorne a su lugar de origen al término de su encargatura.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: en zona urbana, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, en zona rural, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 5°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 048, Sub Programa 0108, Actividad 1 000201, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Rafael GAVIRIA DEL AGUILA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/RGDA.
ADM/TAZG.
EPER/PCR.
PROY/JHVT.
29/04/2011. 15:00.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Trámite Documentario. Interesado.



Copia del original firmada por el titular de la plaza retenida por encargatura de doña Lastenia Santoyo Villasis.

Prof. ELA RONDIBERR LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas-Yurimaguas
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000022 -2024

Yurimaguas, 08 ENE. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos quien hace de, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del año fiscal;

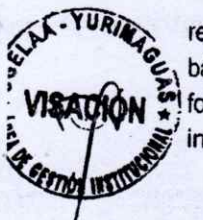
Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que en el numeral 10.3 de las Disposiciones Complementarias, establece que *"excepcionalmente en aquellas plazas vacantes convocadas para el concurso de acceso a cargos que se desarrolla en el presente año 2023, que se encuentran ocupadas por personal encargado, cuya encargatura concluye hasta el 31.12.2023, se permite la continuidad en el encargo, hasta la posesión del cargo del ganador del citado concurso; (...)"*.

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.4. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 05581244
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 31/12/1964
CODIGO MODULAR : 10055812448
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL



1.5. DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN:

INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CODIGO DE PLAZA : 111211223221
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR



1.6. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

D. COMPLEMENTARIA : CONTINUIDAD EXCEPCIONAL
NIVEL EDUCATIVO : INICIAL - CUNA-JARDIN
UGEL/DRE : UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111131221122
CARGO : SUB-DIRECTOR IE
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 1/01/2024 hasta el 29/02/2024



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
DIRECTOR
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIA A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
DEPT. EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Resolución Directoral N° 008787 -2022

Yurimaguas, 28 OCT. 2022

Visados, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto en la Segunda Etapa de Promoción Interna de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU de fecha 26 de Setiembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento"; y tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 05581244
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 31/12/1964
CODIGO MODULAR : 1005581244
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CODIGO DE PLAZA : 111211223221
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : PROMOCION INTERNA
NIVEL EDUCATIVO : EBR - INICIAL - CUNA-JARDÍN
UGEL/DRE : UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111131221122
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 1/01/2023 hasta el 31/12/2023

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A LISTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. EDU. ROSEMBERK LAURY PAINA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL A - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 007418 -2021

Yurimaguas, 24 DIC. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Descentralizada, sobre procedimiento de ratificación de encargatura de puesto de cargo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productivo y en las instancias de gestión educativa descentralizada, así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 142° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Director y Subdirector de institución educativa tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el objetivo de la citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", Resolución Viceministerial N° 255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 152-2021 MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021 MINEDU establecen las condiciones que debe de cumplirse para la ratificación de la encargatura del puesto de cargo directivo para el año 2022.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL, y

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR EN EL ENCARGO DE DIRECTIVO, el

desto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 85581244
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 31/12/1964
CODIGO MODULAR : 1005581244
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
CÓDIGO DE PLAZA : 111211223221
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - CUNA-JARDÍN
INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111131221122
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la ratificación en el encargo se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, su modificatoria Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



QUIA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
L.C. EDUC. ROSEMBERA LAURY PAMPA
ATT. EQUIPO DE ASESORIA TECNICA
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 006598-2020

Yurimaguas, 29 DIC. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;



Que, mediante Resolución Viceministerial N°255 2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.



Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.



Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255 2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2021, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular y b) Etapa II - Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y el Gestión Institucional de la UGEL; y,;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



PELLIDOS Y NOMBRES : MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA
D.E. DE IDENTIDAD : DNI N° 05581244
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 31/12/1964
CODIGO MODULAR : 1005581244
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CODIGO DE PLAZA : 11121123221
CARGO : PROFESOR



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:



ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - CUNA-JARDÍN
UGEL/DRE : UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111131221122
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronológicas
AGENCIA : Desde el 1/01/2021 hasta el 31/12/2021



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.



Regístrese y comuníquese.

Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA ORIGINAL ENVIADO AUSTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
LIC. EDIC. ROSENBERG LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRANS. DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

Av. 2019



Resolución Directoral N° 008167- 2019

Yurimaguas, 19 NOV. 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de ratificación de encargatura de puesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU establece las condiciones que debe de cumplirse para la ratificación de la encargatura del puesto de cargo directivo para el año 2020.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR EN EL ENCARGO DE SUB-DIRECTOR I.E.

la plaza y al personal que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MORENO DE GONZALES ZUNIGA, ROXANITA MELINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 05581244
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 31/12/1964
CODIGO MODULAR : 1005581244
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA



DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - CUNA-JARDÍN
INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111131221122
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 1/01/2020 hasta el 31/12/2020



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la ratificación en el encargo se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Ed. Julio Martínez Paz
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA ORIGINAL ENVÍO A ESTE
PARA SU CONFORMIDAD Y EMISIÓN FINES
LIT. EDUC. ROXANITA MELINA LAURITA
ÁREA EQUIPO TRABAJO DOCUMENTARIO

Encarg. 2019



Resolución Directoral N° 000050-2019

Yurimaguas

03 ENE 2019

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 09 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación: según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, ROXANITA MELINA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 05581244
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 31/12/1964
CODIGO MODULAR : 1005581244
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111211223221
JORNADA LABORAL : 30

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111131221122
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 2/01/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Júpiter Meléndez Padilla
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CIVIL - APODERADO DEL PODER EJECUTIVO
L.C. EDUC. R. LAUREN PACIA
JEFE E.I. YURIMAGUAS
UGELAA - YURIMAGUAS



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



RESOLUCION DIRECTORAL N° **000878** -2015-GRL-DREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **13 FEB. 2015**

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 12° - "Áreas de Desempeño Laboral" de la Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", establece que, la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (04) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores:

- a). Gestión Pedagógica.
- b). Gestión Institucional.
- c). Función Docente
- d). Innovación e Investigación.

Que, según el Literal a) del Artículo 12° - "Áreas de desempeño laboral" de la Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", establece que, comprende tanto a los profesores que ejercen funciones de enseñanza en el aula y actividades curriculares complementarias al interior de la Institución Educativa y en la comunidad, como a los que desempeñan cargos jerárquicos en orientación y consejería estudiantil, jefatura, asesoría, formación entre pares, coordinación de programas no escolarizados de educación inicial y coordinación académica en las áreas de formación establecidas en el plan curricular;

Que, según el Literal b) del Artículo 12° - "Áreas de desempeño laboral" de la referida Ley, establece que, comprende a los profesores en ejercicio de los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialistas en Educación de las diferentes instancias de Gestión Educativa descentralizada, Director y Sub Director de Institución Educativa;

Que, según el Artículo 35° - "Cargos del Área de Gestión Institucional" de la citada Ley, establece que: Los cargos del Área de Gestión Institucional son los siguientes:

- a). Director de Unidad de Gestión Pedagógica.
- b). Director o Jefe de Gestión Pedagógica.
- c). Especialistas en Educación
- d). Directivos de Institución Educativa.

Que, según el Literal d) del Artículo 35° de la citada Ley, establece que: los Directivos de Institución Educativa, son cargos a los que se accede por concurso. Para postular a una plaza de Director o Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la cuarta (04) y octava (08) escala magisterial;

Que, el Encargo de Puesto es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal. (Artículo 70° de la Ley N° 29944 - "Ley de la Reforma Magisterial");

Que, el Poder Ejecutivo reglamentara la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios contados a partir de su vigencia. (DECIMA QUINTA de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES DE LA LEY N° 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 2076-2014-MINEDU, del 18.11.2014, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y de especialistas en educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, los encargos de puestos autorizados mediante Resolución del titular de la entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración principal, considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones;

Que, en la **Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas**, existe la necesidad de **Encargar el Puesto**, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de plaza y la remuneración principal de la misma, por la función que desempeña y la inherente responsabilidad;

Estando a lo informado por el **Equipo de Personal** y con la visación de los Directores de las **Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración** de la **Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas**;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P** del 28-12-2007 y en aplicación de la **Ley N° 29944, Decreto Legislativo N° 276** y su Reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del **02-01-2015** al **28-02-2015**, a doña **ROXANITA MELINA MORENO DE GONZALES ZUÑIGA**, D. N. I. N° 05581244, C. M. N° 1005581244, Prof. Reg. N° 69397-P-DDOO, Especialidad: Educación Inicial, **Profesora del Nivel Inicial** de la Institución Educativa Pública N° 26 "Miguelina Acosta", de Yurimaguas – Yurimaguas, como **Directora** de la misma Institución Educativa, plaza orgánica vacante, Código de Plaza **N° 111711221723**. (T. S. O.: 30 AÑOS, 10 MESES Y 19 DÍAS AL 09/02/2015). Ref. **Memorando N° 0258-2015-DREL-UGELAA-EPER**; Así como el **Informe Escalafonario N° 864-2015-DREL-UGELAA-EPER-ERE**.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de los concursos para acceso a cargos de **Director y Subdirector** de Instituciones Educativas Públicas, la presente encargatura puede darse por concluida, por Designación de Profesor en cargo de Director o Subdirector de Institución Educativa.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al **Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto**, tal como lo dispone el **Numeral 1.2 del Artículo 1º** de la **Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015**.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Julio César LINARES NAVA
de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas – Yurimaguas.

UGELAA/JCLN
ADM/EMYDA
EPER/JCVI
PROY/GEPR
11/02/2015

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración.
- Equipo de Personal
 - Remuneraciones.
 - Escalafón. MG. RR.HH. (Módulo de Recursos Humanos).
 - Proyecciones.- Nexus
- Trámite Documentario.
- Interesado.



CLAYTON VALDIVIA LARREA
Jefe de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

000768

UGELAA

Yurimaguas,

17 FEB. 2014

Se remiten los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 12° - "Áreas de Desempeño Laboral" de la Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", establece que, la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (04) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores:

- Gestión Pedagógica.
- Gestión Institucional.
- Función Docente
- Innovación e Investigación.

Que, según el Literal a) del Artículo 12° - "Áreas de desempeño laboral" de la Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", establece que, comprende tanto a los profesores que ejercen funciones de enseñanza en el aula y actividades curriculares complementarias al interior de la Institución Educativa y en la comunidad, como a los que desempeñan cargos jerárquicos en orientación y consejería estudiantil, jefatura, asesoría, formación entre pares, coordinación de programas no escolarizados de educación inicial y coordinación académica en las áreas de formación establecidas en el plan curricular;

Que, según el Literal b) del Artículo 12° - "Áreas de desempeño laboral" de la referida Ley, establece que, comprende a los profesores en ejercicio de los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialistas en Educación de las Diferentes instancias de Gestión Educativa descentralizada, Director y Sub Director de Institución Educativa;

Que, según el Artículo 35° - "Cargos del Área de Gestión Institucional" de la citada Ley, establece que: Los cargos del Área de Gestión Institucional son los siguientes:

- Director de Unidad de Gestión Pedagógica.
- Director o Jefe de Gestión Pedagógica.
- Especialistas en Educación
- Directivos de Institución Educativa.

Que, según el Literal d) del Artículo 35° de la citada Ley, establece que: los Directivos de Institución Educativa, son cargos a los que se accede por concurso. Para postular a una plaza de Director o Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la cuarta (04) y octava (08) escala magisterial;

Que, el Encargo de Puesto es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede basarse en un artículo de la Ley N° 29944 - "Ley de la Reforma Magisterial"; (Artículo 70° de la Ley N° 29944 - "Ley de la Reforma Magisterial");

Que, el Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios contados a partir de su vigencia. (DECIMA QUINTA de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES DE LA LEY N° 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL);

Que, los encargos de puestos autorizados mediante Resolución del titular de la entidad que exceden de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración principal, considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones;

Que, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, existe la necesidad de Encargar el Puesto, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de plaza y la remuneración principal de la misma, por la función que desempeña y la inherente responsabilidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley N° 29944, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30114 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del 02-01-2014 al 31-12-2014, a Dña ROXANITA MELINA MORENO DE GONZALES ZUÑIGA, D. N. I. N° 05581244, C. M. N° 1005581244, Prof. Reg. N° 69397-P-DDOO, Especialidad: Educación Inicial, Profesora del Nivel Inicial en la Institución Educativa Pública N° 26 "Dra. Miguelina Acosta Cárdenas" de Yurimaguas - Yurimaguas, como Directora de la misma Institución Educativa, plaza orgánica vacante, Código de Plaza N° 111211223223. (T. S. O.: 29 AÑOS, 00 MESES Y 03 DIAS AL 03/02/2014). Ref. Memorando N° 2822-2013-DREL-UGELAA-EPER; Así como el Informe Escalonario N° 493-2014-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTICULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone el Numeral 1.2 del Artículo 1° de la Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.



Regístrese y Comuníquese,

Clara Elena BENAVIDES ARRASCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA-UGELAA
ADMICRA
EPER-EPER
PROY NETA - JH
18/02/2014

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Interno
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
- Equipo de Personal

• Remuneraciones
• Escalafón MG. RRLH-1 (Módulo de Recursos Humanos)

- Trámite Documentario
- Interesado.



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N°

00058

UGELAA

Yurimaguas, 25 ENE. 2005

Visto los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo N° 294 del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por Decreto Supremo N° 19-90-ED, y el numeral 5.2.20 de la Resolución Ministerial N° 1173-91-ED, dispone textualmente que "las plazas vacantes de cargos directivos y jerárquicos del Área de la Docencia, serán provistas temporalmente mediante **encargo de puesto**, que se oficializará por resolución del Titular del Órgano de Ejecución Desconcentrado", teniendo en cuenta la especialidad y calificación del personal titular en estricto orden jerárquico descendente;

Que, los encargos de puestos autorizados mediante Resolución del titular de la entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración principal, considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones;

Que, en el caso de los servidores de carrera, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM: los Artículos 40°, 41°, y 42° de la Resolución Jefatural N° 1227-01-ED, señala que los **encargos de puesto** dan derecho a recibir la diferencia entre la remuneración principal del servidor encargado y la remuneración principal de la plaza materia del encargo;

Que, en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, existe la necesidad de **Encargar el Puesto**, con el propósito de lograr el normal desarrollo de las actividades Administrativas y Técnico Pedagógicas, con el correspondiente reconocimiento de sus pagos, de acuerdo al nivel de la plaza y la remuneración principal de la misma, por la función que desempeñan y la inherente responsabilidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 01354-UGELAA del 08-07-2004 y en aplicación del Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 057-86-PCM, Ley N° 28427 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir del 03-01-2005 al 31-12-2005, a los docentes que a continuación se indica:

- a).- A doña **ROXANITA MELINA MORENO FULLER**, D.N.I. N° 05581244, C.M. N° 05820472, P.E.I. N° 69397-P-DDOO, Especialidad: Educación Inicial, Profesora de Aula del Jardín de Niños N° 26 de Yurimaguas, como **Directora** de la misma Institución Educativa, plaza orgánica vacante de **V Nivel**. Referencia: Memorandum N° 005-05 DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalafonario N° 276-2005.
- b).- A doña **MARIBEL SALDAÑA GUTIERREZ**, D.N.I. N° 05604356, C.M. N° 00505660, P.E.I. N° 03462-G-DREL, Especialidad: Educación Inicial, Profesora de Aula del Jardín de Niños N° 26 de Yurimaguas, como **Coordinadora** de la misma Institución Educativa, plaza vacante de **V Nivel** por cese de doña CARMEN CAINAMARI GUABLOCHE. Referencia: Memorandum N° 085-05-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalafonario N° 305-2005.



c).- A doña **MARIA LUISA DEL CASTILLO LOZANO**, D.N.I. N° 05617998, C.M. N° 03915409, P.E.P. N° 00419-G-DSREAA-YGS, Especialidad: Educación Primaria. Profesora de Aula del Jardín de Niños N° 34 de Yurimaguas, como **Directora**, de la misma Institución Educativa, plaza vacante de **V Nivel** por cese de doña **SARITA CONSUELO FLORES SORIA**. Referencia: Memorándum N° 0087-05-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalonario N° 203-2005.

d).- A doña **MARIOTTI YSABEL SALDAÑA ALVAN**, D.N.I. N° 05602793, C.M. N° 03503259, P.E.I. N° 03437-G-DREL, Especialidad: Educación Inicial, Profesora de Aula del Jardín de Niños N° 35 de Yurimaguas, como **Directora**, de la misma Institución Educativa, plaza orgánica vacante de **V Nivel**. Referencia: Memorándum N° 0039-05-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalonario N° 262-2005.



e).- A doña **DIANA CRUZ ARÉVALO FLORES**, D.N.I. N° 05587148, C.M. N° 04082826, Licenciada en Educación N° 00329-DRE-CH-P, Especialidad: Educación Primaria, Profesora de Aula del Jardín de Niños N° 36 de Yurimaguas, como **Directora**, de la misma Institución Educativa, plaza orgánica vacante de **V Nivel**. Referencia: Memorándum N° 0050-05-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalonario N° 272-2005.



f).- A doña **LILIANA CORAL CORAL**, D.N.I. N° 05580474, C.M. N° 04573978, P.E.P. N° 00254-G-USEAA-YGS, Especialidad: Educación Primaria, Profesora de Aula del Jardín de Niños N° 36 de Yurimaguas, como **Coordinadora**, de la misma Institución Educativa, plaza orgánica vacante de **III Nivel**. Referencia: Memorándum N° 0052-05-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalonario N° 273-2005.



g).- A doña **MARLENE VELA RIOS**, D.N.I. N° 00900097, C.M. N° 04650581, P.E.I. N° 00856-G-P-DSRE-T, Especialidad: Educación Inicial, Profesora de Aula del Jardín de Niños N° 95 de Yurimaguas, como **Directora**, de la misma Institución Educativa, plaza vacante de **V Nivel** por cese de doña **EDITHA GONZALES ALVARADO**. Referencia: Memorándum N° 0054-05-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalonario N° 275-2005.

h).- A doña **NILDA GUTIERREZ RUIZ**, D.N.I. N° 05602281, C.M. N° 0564400, P.E.I. N° 03184-G-DREL, Especialidad: Educación Inicial, Profesora de Aula del Jardín de Niños N° 96 de Yurimaguas, como **Directora**, de la misma Institución Educativa, plaza orgánica vacante de **V Nivel**. Referencia: Memorándum N° 0056-05-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalonario N° 277-2005.

i).- A doña **NANCY LORENA SANTILLAN ARANA**, D.N.I. N° 19237197, C.M. N° 19237197, P.E.I. N° 00122-P-USE P, Especialidad: Educación Inicial, Profesora de Aula del Jardín de Niños N° 142 de Yurimaguas, como **Directora**, de la misma Institución Educativa, plaza orgánica vacante **I Nivel** según Ley N° 27491 - 2001. Referencia: Memorándum N° 0053-05-DREL-UGELAA-EPER y el Informe Escalonario N° 274-2005.

ARTICULO 2°.- Las mencionadas docentes por el encargo percibirán la diferencia entre la remuneración principal de la docente encargada y la remuneración principal de la plaza materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Aféctese al Sector 25, Pliego 453, Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 026, Sub-Programa 0069, Actividad 1 00189, Naturaleza del Gasto 5 1 11 02.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. **Julio César LINARES NAVA**
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
DIRECCION
EST. EDUC. LOCAL - Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCLN
ADM/DZM
EPER/LCM
PROY./ALFA - C.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto
- Área de Control Institucional
- Área de Gestión Institucional
- Área de Administración
- Equipo de Personal
- Remuneraciones. Escalafón
- Trámite Documentario. Interesadas.



X **Julio César LINARES NAVA**
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
DIRECCION
EST. EDUC. LOCAL - Alto Amazonas - Yurimaguas.



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00001356 UGELAA

Yurimaguas, 06 MAYO 2011

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2011;

Que, en la **Educación Superior No Universitaria y Pedagógico** existe la necesidad de recurrir a la contratación de personal docente para atender el dictado de horas de clases;

Que, la gestión pedagógica, institucional y administrativa en las instituciones de Educación Superior No Universitaria de formación pedagógica, tecnológica y artística, debe desarrollarse en el marco del mejoramiento de la calidad del servicio educativo y de acuerdo a los lineamientos de política educativa del sector;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 653-2002-ED, se aprueba la Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED – “Disposiciones para la Ejecución de Contratos en plazas Orgánicas de las Instituciones de nivel de Educación Superior no Universitaria y Escuelas Superiores”;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 9.1 del Artículo 9° de la Ley N° 29626 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2011”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 653-2002-ED, Directiva N° 35-OAAE-OA/UPER-2002-ED, Resolución Jefatural N° 0818-2008-ED y la Ley 29626 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	MORENO FULLER.
NOMBRES	:	ROXANITA MELINA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	05581244.
FECHA DE NACIMIENTO	:	31/12/1964.
CODIGO MODULAR	:	1005581244.
DOMICILIO	:	Daniel Alcides Carrión N° 704.
CPPe	:	-o-
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP-Horizonte. CUISPP: 237400RMFEL3. F. AFIL.: -o-
ESSALUD	:	6412310MEGZR002. F. AFIL.: -o-
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 69397-P-DDOO.
ESPECIALIDAD	:	Educación Inicial.



1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Superior Pedagógico.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : Instituto Superior Pedagógico Público "Monseñor Elías Olazar"
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : El Centro N° 001.
CODIGO DE LA PLAZA : 116111A22224.
CARGO : Docente Estable I.
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza retenida por encargatura de doña Lastenia Santoyo Villasis.



3.- DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN - 2011.
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAG. Y/O GRUP. OCUP. : G - Con Título Pedagógico.
PLAZA PRESUPUESTADA : III Nivel.
JORNADA LABORAL : 40 Horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-04-2011 al 31-12-2011.
REFERENCIA : Memorandum N° 988-2011-DREL-UGELAA-EPER. Así como el Informe Escalonario N° 1532-2011-DREL-UGELAA-EPER-ERE.



ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se resolverá por las siguientes causales: Por abandono de cargo; por incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineptitud o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas; por incurrir en fraude o falsedad en la información proporcionada; por faltar a las disposiciones del Código de Ética de la Función Pública, a la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, así como a la Ley de Gestión de Intereses en la Administración Pública; por falsificación o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional; por fallecimiento del docente; por la renuncia del docente contratado; por desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de racionalización, rotación, reingreso, reasignación o nombramiento, entre otros; por el mutuo acuerdo entre las partes; por reestructuración y/o reorganización de la institución educativa; por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero; por sentencia judicial; por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; por apropiación ilícita de bienes del estado; por acoso sexual; por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.



ARTÍCULO 3°.- El presente contrato se podrá resolver en caso que el titular de la plaza servida retorne a su lugar de origen al término de su encargatura.

ARTÍCULO 4°.- **DISPONER**, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: **en zona urbana**, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, **en zona rural**, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 5°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 048, Sub Programa 0108, Actividad 1 000201, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

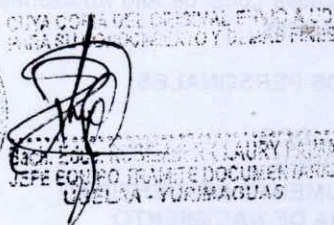
Prof. Rafael GAVIRIA DEL AGUILA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/RGDA.
ADM/TAZG.
EPER/PCR.
PROY/JHVT.
29/04/2011. 15:00.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Trámite Documentario. Interesado.





RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL N° 00273

Yurimaguas, 20 JUN 1987



Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, en el Jardín de Niños N° 46 de Santa Cruz, -
Supervisión Sectoral 02 -Lagunas, existe una plaza docente vacante,
por la reasignación de doña Evila GONZALES AMASIFUEN;

Que, es conveniente atender las necesidades del
servicio educativo, a fin de garantizar el normal desarrollo de -
las Actividades Técnico-Pedagógicas;

De conformidad con la Ley del Profesorado N° 24029,
Decreto Legislativo N° 398-86, Resolución Suprema N° 148-82-ED, -
Resolución Ministerial N° 439-82-ED, y Decreto Supremo N° 47-82-
ED;

SE RESUELVE :

NOMBRAR INTERINANTES, a partir del 01 de Abril al
31 de Diciembre de 1987, al personal que se indica a continuación:

- a doña Roxanita Melina MORENO FULLER, Expediente S/N. con 14 -
folios

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Directora
GRADO DE INSERCCION	: Con estudios Pedagógicos no concluidos
JOHADA LABORAL	: 40 horas
INDICE REMUNERATIVO	: 3.4
CENTRO DE TRABAJO Y SUPERVISION	: Jardín de Niños N° 46, S.S. 02
LUGAR Y PROVINCIA	: Santa Cruz, Alto Amazonas, Lereto
MOTIVO DE LA VACANTE	: Per reasignación de doña Evila GONZALES - AMASIFUEN

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL	: Casada
LUGAR DE NACIMIENTO	: Carretera Maldenada Quincemil Kilómetro - Veinte, Tumbucata, Madre de Dios
LIBRETA ELECTORAL	: 05581244
LIBRETA MILITAR	: 5029703641

Afectese a la Asignación Específica 01.01 de la Actividad 312, Sub-Programa 21, Programa 416, Pílego 01.

Registres y Comuníquese

DZE/EPL
VPER/CARDela
adp.

EL PRESENTE DOCUMENTO
CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE SE ENVIÓ A LA UNIDAD

[Signature]
PEREZ LOPEZ
Director Zonal de Educación
Yurimaguas

[Signature]
PISO, ALMA GARCIA TELLO
FEDATARIO - ALTERNO
LEY 27444
U.S.E.L.A.A. - YURIMAGUAS
FECHA:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma mater del magisterio nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0924-2022-R-UNE

IDECAP

Otorgado a:

ROXANITA MELINA MORENO DE GONZALES ZUÑIGA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la especialización de:

PSICOLOGÍA DEL NIÑO

Por tanto se le expide, el presente como consta en el registro de los libros institucionales

Lima, 03 de Julio de 2023



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
RECTORA



Jainer Edward Vargas Zavaleta
GERENTE IDECAP



PROMUEVE

UIDECAP
Instituto de Desarrollo y Capacitación

PSICOLOGÍA DEL NIÑO

1200 Horas – 30 Créditos

- Módulo 1: Psicología Del Niño Y Educación Sensorial.
- Módulo 2: El Desarrollo Y La Conducta Del Niño En Su Primer Año De Vida.
- Módulo 3: El Desarrollo Y La Conducta Del Niño De Dos A Cuatro Años.
- Módulo 4: El Desarrollo Cognitivo Y Moral.
- Módulo 5: Desarrollo Cognoscitivo Y Lingüístico.
- Módulo 6: Desarrollo Emocional, Social Y Moral.
- Módulo 7: Teoría Conductista Del Aprendizaje Y Teoría Del Aprendizaje Social.
- Módulo 8: Inteligencia Y Emociones.
- Módulo 9: Comunicación E Inteligencia Emocional.
- Módulo 10: Las Capacidades De Pensamiento De La Inteligencia Emocional Y La Capacidad De Resolver Problemas.
- Módulo 11: Las Capacidades Sociales. La Automotivación Y Las Capacidades De Realización.
- Módulo 12: El Poder De Las Emociones. Las Computadoras Y La Inteligencia Emocional.

	
REGISTRADO EN	0339
FOLIO Nº	010
LIBRO Nº	04
FECHA	03 - 07 - 2023

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE
DOCUMENTO PODRÁN SER VERIFICADOS EN:
JR. SAN MARTÍN 721 - A - TRUJILLO
Calle: 14800944632 INFO@UIDECAP.EDUPE

CONSTANCIA DE EGRESADO

El Jefe de la Oficina de Servicios Académicos y Registro de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", que suscribe:

Hace constar que la Sra(ta). MORENO DE GONZALES ZUÑIGA ROXANITA MELINA, con código N° 221104627K, ha culminado sus estudios en el programa de SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN EDUCATIVA en el Semestre Académico 20222 con fecha 26-02-2023.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 07 de Diciembre del 2023

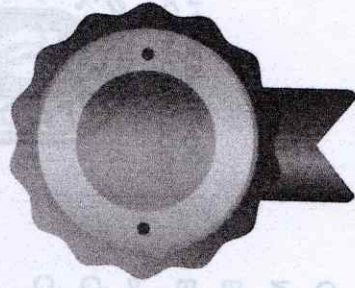


CEPR2304523



Mg. Mavsdíve Inés Absi Saavedra
Oficina de Servicios
Académicos y Registro

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICA PRIVADO LA LIBERTAD**



Otorga el presente

CERTIFICADO

a:

ROXANITA MELINA MORENO DE GONZALES ZUÑIGA

Por su participación en el Curso de Capacitación Docente:

**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS
EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Con una duración de 100 (cien) horas cronológicas. Por tanto se expide la presente certificación en conformidad para su reconocimiento correspondiente.

Chepén, 15 de diciembre del 2025



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP"LL"-DG




Dra. Madelaine Elizabeth Alva Vigo
Directora General
Instituto de Educación Superior
Pedagógica Privado La Libertad




Lic. Leidy Patricia Paragua Zumba
Directora Académica
CAPACITATEC



N° Registro: 0005917-COOP.CAPACITATEC-IESP"LL"
N° Código : 02086-2025-COOP.CAPACITATEC-IESP"LL"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 151-23-IESP"LL"-DG

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a: ROXANITA MELINA MORENO DE GONZALES ZUÑIGA

Con DNI: 05581244

Por haber terminado de forma satisfactoria sus estudios correspondientes al curso de capacitación docente de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Estudios cursados desde: 03/11/2025 al 28/11/2025

Duración: 1 mes

Créditos académicos: 3

Modalidad predominante: A distancia Metodología predominante: Asincrónica

Enfoque predominante: Práctico

Calificación promedio: 17(DIECISIETE)



N°	Asignaturas Aprobadas	Horas cronológicas
1	FUNDAMENTOS DE LA DIDÁCTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	25
2	METODOLOGÍAS ACTIVAS Y APRENDIZAJE CENTRADO EN EL ESTUDIANTE	25
3	INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y RECURSOS DIGITALES EN LA DIDÁCTICA	25
4	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL PROCESO DIDÁCTICO	25
Total de horas		100

Así consta en nuestros registros institucionales a los cuales nos remitimos. Dado en Chepén a los 15 días de diciembre del 2025.



Lic. Leidy Diana Panduro Zumbra
Directora Académica
CAPACITATEC



La verificación del presente documento podrá efectuarse escaneando el código QR o digitando el N° de código del certificado, una vez que ingresó en el siguiente enlace: <https://capacitatec.net/codigo-de-certificado/>

N° Registro :0005917-COOP-CAPACITATEC-IESPPL
N° Código :02086-2025-COOP-CAPACITATEC-IESPPL
N° Libro :002
N° Folio :092

TALLER TEÓRICO - PRÁCTICO

Redacción de Criterios de Evaluación

Certifica que:

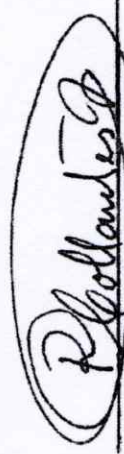
ROXANITA MALINA MORENO DE GONZÁLEZ ZUÑIGA

Ha participado en calidad de asistente

EN EL TALLER TEÓRICO - PRÁCTICO SOBRE REDACCIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2024, REALIZADO EN LA CIUDAD DE IQUITOS - PERU, DEL 30 DE ABRIL DEL 2024, CON UNA DURACION DE 12 HORAS ACADÉMICAS, ORGANIZADO POR EL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU - FILIAL LORETO CONJUNTAMENTE CON EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ALTA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL - CENAP



Rosario Pomasunco Amasifuen
Decano Regional
Filial Loreto



Clara Rosa Collantes Flores
Directora del CENAP

TALLER TEÓRICO - PRÁCTICO

**Planificación Curricular con Elaboración de Experiencia de Aprendizajes y Sesiones
Evaluación Formativa y Elaboración de Instrumentos de Evaluación**

Certifica que:

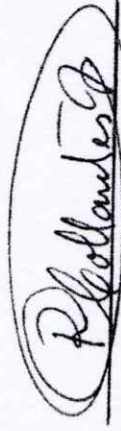
ROXANITA MELINA MORENO DE GONZÁLEZ ZUÑIGA

Ha participado en calidad de asistente

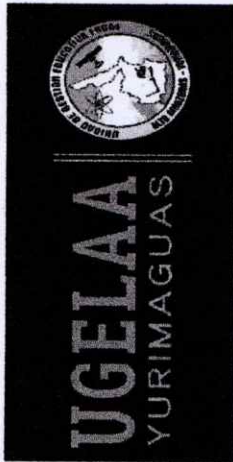
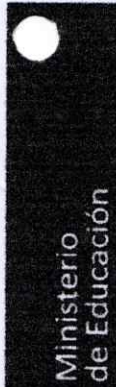
EN EL TALLER TEÓRICO - PRACTICO DE EDUCACIÓN INICIAL 2024, REALIZADO EN LA CIUDAD DE IQUITOS - PERU, DEL 22 AL 24 DE ABRIL DEL 2024, CON UNA DURACION DE 36 HORAS ACADÉMICAS, ORGANIZADO POR EL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU - FILIAL LORETO CONJUNTAMENTE CON EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ALTA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL - CENAP



Rosario Pomasunco Amasifuen
Decano Regional
Filial Loreto



Clara Rosa Collantes Flores
Directora del CENAP



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

--- CERTIFICADO ---

OTORGADO A : ROXANITA MELINA MORENO DE GONZÁLES ZÚÑIGA

Por su participación en los cursos virtuales de **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA** dirigido a Coordinadores de TOE, Directores y docentes de las IE de la provincia de Alto Amazonas.
El curso se desarrolló desde el 25 de agosto hasta el 22 de octubre del 2021, con una duración total de 200 horas pedagógicas.

Yurimaguas, 10 de diciembre del 2021



Prof. Luis Fernando Moreno Grández
Director de la UGEL -Alto Amazonas
Yurimaguas



Mg. Wilky Zegarra Guerra
Jefe de AGP - UGELAA
Yurimaguas

Mg. Simón Ricardo del Pino del Pino
Especialista de Tutoría y Orientación
UGELAA Yurimaguas